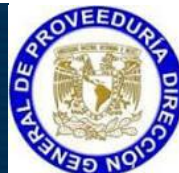


Universidad Nacional Autónoma de  
México  
Secretaría Administrativa  
Dirección General de Proveduría

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



COMITÉ DE ÉTICA DE LA DGPR

COMITÉ DE ÉTICA DE LA DGPR

Mtra. Mónica Patricia González López  
**Presidenta**

Mtro. Sergio Salgado Martínez  
**Secretario**

Lic. Claudia Rosalía Esquivel Hernández  
**Vocal**

Lic. Ivette Guadalupe Elizalde Corona  
**Vocal**

Lic. Ma. Inés Sánchez López  
**Vocal**

Lic. Patricia Rivera López  
**Vocal**

## ÍNDICE

MENSAJE PARA EL LECTOR@ .....	5
MISIÓN.....	6
VISIÓN .....	6
DISPOSICIONES GENERALES .....	7
a. OBJETIVO.....	7
b. ALCANCE .....	7
c. CUMPLIMIENTO.....	7
PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA.....	8
▶ COMPETENCIA POR MÉRITO .....	8
▶ DISCIPLINA .....	8
▶ ECONOMÍA.....	8
▶ EFICACIA.....	9
▶ EFICIENCIA .....	9
▶ HONRADEZ .....	9
▶ IGUALDAD DE TRATO.....	9
▶ INTEGRIDAD .....	10
▶ LEALTAD .....	10
▶ LEGALIDAD .....	10
▶ OBJETIVIDAD.....	11
▶ PROFESIONALISMO.....	11
▶ RENDICIÓN DE CUENTAS.....	11
▶ TRANSPARENCIA.....	11
VALORES.....	13
▶ COMPORTAMIENTO DIGNO .....	13
▶ COOPERACIÓN .....	13

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA DGPR

▶ RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS .....	13
▶ PROTECCIÓN A NUESTRO ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO .....	14
▶ EQUIDAD DE GÉNERO .....	14
▶ EXCELENCIA.....	14
▶ IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN .....	15
▶ LIDERAZGO .....	15
▶ RESPETO .....	15
▶ RESPONSABILIDAD .....	15
REGLAS DE INTEGRIDAD .....	17
▶ PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y LA CORRUPCIÓN.....	17
▶ CUIDADO, USO HONESTO Y RESPONSABLE DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO .....	17
▶ SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.....	17
DIFUSIÓN.....	18

---

## MENSAJE PARA EL LECTOR@

---

Conscientes de la necesidad de contar con una guía ética, la cual enmarque la esencia del servicio público universitario de la Dirección General de Proveeduría, nos dimos a la tarea de elaborar, en apego a nuestros principios y valores, el presente Código de Ética y Conducta; el cual también preserva el compromiso de integridad que guía nuestra participación activa, tanto con la comunidad universitaria, como con la sociedad en general.

Uno de los objetivos de este Código de Ética y Conducta, es difundir entre las personas servidoras públicas que forman parte de la Dirección General de Proveeduría, las pautas de actuación para hacer las cosas el bien ser, el bien hacer, el respeto por los derechos humanos la igualdad y no discriminación de acuerdo con: la legalidad y la transparencia como pilares fundamentales.

Por lo anterior, es importante conocer nuestro Código de Ética y Conducta, para ponerlo en práctica dentro y fuera de nuestras instalaciones, como parte de su día a día; además, que juntos asumamos el compromiso de seguir siendo una Dependencia Universitaria íntegra, respetable y confiable.

**Atentamente**

**La Dirección General**

---

## MISIÓN

---

Brindar en el ámbito de su competencia, la atención oportuna en la adquisición y suministro de materiales y equipos, así como en los servicios no relacionados con la obra; además de los trámites inherentes a las importaciones y exportaciones, con apego a la Normatividad aplicable y buscando las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

---

## VISIÓN

---

Ser una dependencia que brinda un servicio eficiente a sus usuarios, con los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez, para coadyuvar en el desarrollo de las actividades sustantivas de la Universidad.

---

## DISPOSICIONES GENERALES

---

### a. OBJETIVO

El presente Código se crea como un elemento más de la política de integridad y conducta de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la cual forma parte la Dirección General de Proveduría, y cuyo principal objetivo se fundamenta en establecer una guía a la conducta de quienes formamos parte de esta Dirección General, estableciendo los principios y valores de nuestro desempeño como personal universitario; a fin de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, siempre conduciéndonos sobre cimientos dignos, íntegros y sólidos.

### b. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en este Código son aplicables a todas las personas funcionarias y empleadas universitarias que forman parte de la Dirección General de Proveduría, quienes deberán cumplirlas cabalmente por el tiempo que dure el desempeño de su cargo o comisión.

### c. CUMPLIMIENTO

El presente código es de observancia obligatoria para quienes laboramos en la Dirección General de Proveduría, asumiendo la responsabilidad de conocer su contenido y utilizarlo como guía de actuación y conducta dentro de las instalaciones de esta Dirección General.

Los principios y valores contenidos en este Código de Ética y Conducta, deberán cumplirse, sin perjuicio de la normatividad universitaria establecida al respecto, así como de las disposiciones legales aplicables.

### PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA

Cumplir con nuestra misión y visión es un compromiso no sólo institucional sino social, por lo que debemos ser conscientes de la importancia que ello conlleva; de tal manera que nos permita fortalecer día con día la confianza de todos aquellos usuarios de nuestros servicios, desempeñando nuestro trabajo con altos estándares de calidad y ética profesional.

Por lo anterior, todas las personas que formamos parte de la Dirección General de Proveduría debemos atender y apegarnos al cumplimiento de los siguientes principios<sup>1</sup>:

▶ **COMPETENCIA POR MÉRITO**

El personal que ocupe un cargo en esta Dirección General, deberá ser seleccionado tomando en cuenta sus habilidades profesionales, así como su capacidad, experiencia laboral y conducta ética.

▶ **DISCIPLINA**

Las personas que formamos parte de la Dirección General de Proveduría, desempeñaremos el cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en la prestación del servicio a nuestros usuarios.

▶ **ECONOMÍA**

El personal responsable de la Dirección General de Proveduría, a cargo de la administración y ejercicio del presupuesto público universitario asignado, deberá realizar sus funciones conduciéndose en todo

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido en el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México publicado en Gaceta UNAM el 30 de julio de 2015, así como en el Artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Artículo Quinto del Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicado el 12 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.



momento bajo los principios de legalidad, austeridad, disciplina y honradez, satisfaciendo los objetivos y metas para los cuales fueron destinados dichos recursos.

▶ **EFICACIA**

En la Dirección General de Proveduría, actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, a través del mejor desempeño de nuestras funciones, a fin de alcanzar y cumplir las metas institucionales establecidas, mediante el uso eficaz y transparente de los recursos públicos asignados, eliminando cualquier exceso y discrecionalidad indebida en su aplicación.

▶ **EFICIENCIA**

En la Dirección General de Proveduría actuamos en apego al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, así como a los planes y programas que de este emanen, optimizando el uso racional y eficiente de los recursos públicos en el desarrollo de nuestras actividades, de tal manera que alcancemos oportunamente el logro de los objetivos institucionales establecidos.

▶ **HONRADEZ**

En la Dirección General de Proveduría nos conducimos con rectitud, sin utilizar nuestro cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio de cualquier índole, o sacar provecho o ventaja personal para sí o para un tercero. No buscamos o aceptamos compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, que comprometan el buen desempeño de nuestras funciones.

▶ **IGUALDAD DE TRATO**

Las personas funcionarias y empleadas universitarias que conforman la Dirección General de Proveduría, otorgan a la comunidad universitaria y al público en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a

organizaciones o personas en particular. No permitimos que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso con el quehacer universitario al momento de tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva e imparcial.

### ▶ **INTEGRIDAD**

Quienes laboramos en la Dirección General de Proveduría, actuamos siempre de manera congruente con los principios que debemos observar en el desempeño de nuestro cargo o comisión, convencidos del compromiso de conducirnos en todo momento bajo una conducta en la que impere la ética, así como el buen juicio y razonamiento de nuestro actuar.

### ▶ **LEALTAD**

Quienes desempeñamos nuestro trabajo dentro de la Dirección General de Proveduría, correspondemos a la confianza que la comunidad universitaria y la sociedad nos han conferido; contamos con una vocación absoluta de servicio y satisfacemos el interés superior de las necesidades universitarias y sociales por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar que debe prevalecer en el entorno universitario.

### ▶ **LEGALIDAD**

Realizamos nuestras funciones en apego a lo que para ello expresamente establece la normatividad emitida por las autoridades universitarias<sup>2</sup>; asimismo, sometemos en todo momento nuestro actuar a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyan al desempeño de nuestro cargo o comisión, por lo que conocemos y cumplimos las disposiciones que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones.

<sup>2</sup> Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 8 de febrero de 2018.

### ▶ **OBJETIVIDAD**

La Dirección General de Proveduría, como instancia de servicio y apoyo a las Entidades y Dependencias Universitarias, preserva el interés superior de las necesidades de la comunidad universitaria por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés universitario en general.

### ▶ **PROFESIONALISMO**

Conocemos, actuamos y cumplimos las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con la normatividad emitida por las autoridades universitarias, así como por las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a nuestro cargo o comisión, apegados en todo momento a los principios de disciplina, integridad y respeto, tanto frente a las demás personas funcionarias y empleadas universitarias como ante las y los particulares que requieran nuestros servicios.

### ▶ **RENDICIÓN DE CUENTAS**

En la Dirección General de Proveduría, asumimos plenamente ante la comunidad universitaria, la sociedad en general y las diversas autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de nuestro cargo o comisión, por lo que informamos, explicamos y justificamos nuestro trabajo, y conocemos que nos encontramos sujetos a un sistema de sanciones<sup>3</sup>, así como a la evaluación y al escrutinio público de nuestras acciones.

### ▶ **TRANSPARENCIA**

En el ejercicio de nuestras funciones en la Dirección General de Proveduría, privilegiamos el principio de máxima transparencia de la información pública universitaria, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generamos, obtenemos, adquirimos, transformamos o conservamos; y en el ámbito de nuestra competencia,

<sup>3</sup>De acuerdo con lo establecido en el Título Quinto, Capítulo III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 8 de febrero de 2018.

difundimos de manera proactiva información pública, como un elemento que genera valor a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, protegemos los datos personales que están bajo nuestra guarda y custodia y, en su caso, priorizamos la confidencialidad debida en apego a la normatividad universitaria<sup>4</sup> y legal aplicable cuando resulte procedente.

---

<sup>4</sup> Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 1º de septiembre de 2022.

## VALORES

En la Dirección General de Proveeduría, nos rige también una sólida escala de valores<sup>5</sup> que guían nuestra conducta, tales valores se fundamentan en la ética y los principios rectores, los cuales nos permiten alcanzar el sentido de pertenencia universitaria, y, por tanto, fortalecen el ánimo de brindar el mejor servicio caracterizando de esta manera nuestro desempeño de todos los días.

### ▶ **COMPORTAMIENTO DIGNO**

Conducimos nuestro actuar de forma digna, sin emitir expresiones, adoptar comportamientos, o usar lenguaje inapropiado, absteniéndonos de realizar acciones de hostigamiento o acoso de cualquier tipo, mantenemos siempre una actitud de respeto hacia las personas con las que tenemos o guardamos relación en el ejercicio de nuestras funciones.

### ▶ **COOPERACIÓN**

Colaboramos entre sí y propiciamos el trabajo en equipo para dar cumplimiento y alcanzar los objetivos institucionales previstos, tanto en el Programa de Desarrollo Institucional, como en los programas que de este emanen, generando así plena vocación de servicio público en beneficio de la realización del quehacer universitario.

### ▶ **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS**

En todo momento, mantenemos profundo respeto por los derechos humanos, y en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, los garantizamos, promovemos y protegemos de conformidad con los principios de:

<sup>5</sup> De conformidad con lo establecido en el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México publicado en Gaceta UNAM el 30 de julio de 2015, así como en el Artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Artículo Quinto del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicado el 12 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

- *Universalidad*, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- *Interdependencia*, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- *Indivisibilidad*, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y
- *Progresividad*, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

### ► **PROTECCIÓN A NUESTRO ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**

En el desarrollo de nuestras actividades, evitamos la afectación del patrimonio cultural universitario, así como de cualquier tipo de ecosistema que nos rodea; asumimos una férrea actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de nuestras funciones y conforme a nuestras atribuciones, promovemos su protección y conservación dentro y fuera de la comunidad universitaria, al considerarlos un legado para las generaciones futuras.

### ► **EQUIDAD DE GÉNERO**

En el ámbito de nuestras competencias y atribuciones en la realización de nuestro quehacer universitario y en el desempeño de nuestras funciones, garantizamos que todas las personas accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los servicios que esta Dirección General proporciona; así como a los programas y beneficios institucionales, y al momento de considerar las vacantes para asumir algún cargo o comisión.

### ► **EXCELENCIA**

Nuestro compromiso con la comunidad universitaria y con todos los usuarios de nuestros servicios, es mantenernos en actualización constante, de tal manera que brindemos un servicio de calidad, orientado a la mejora continua

y rediseñando de manera permanente el desempeño de las funciones que desarrollamos.

### ► **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Brindamos nuestros servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las capacidades diferentes o discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares y el idioma, entre otros.

### ► **LIDERAZGO**

Nos caracterizamos por ser una Dependencia Universitaria promotora del presente Código de Ética y Conducta, que deriva del Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, y de cualquier regla de integridad que fomente el buen desempeño de nuestras funciones, respetando todos aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

### ► **RESPECTO**

Otorgamos un trato digno y cordial a toda la comunidad universitaria, a todos nuestros proveedores de bienes y servicios, al público en general que hace uso de nuestros servicios, a nuestros compañeros y compañeras de trabajo, superiores y personas subordinadas jerárquicamente, de tal manera que propiciamos el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento.

### ► **RESPONSABILIDAD**

En el desempeño de nuestro cargo o comisión, cumplimos con los compromisos que asumimos, tendientes al logro de nuestra misión y

visión Institucionales, reconocemos y aceptamos las consecuencias de las decisiones que tomamos, así como de todos y cada uno de los actos que llevamos a cabo.

De igual forma, mantenemos un alto compromiso, tanto con la comunidad universitaria como con todos los usuarios de nuestros servicios, por lo que participamos en programas de capacitación y difusión de éstos para hacerlos del conocimiento general y ponerlos a su disposición y alcance.



## REGLAS DE INTEGRIDAD

### ▶ **PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y LA CORRUPCIÓN**

Nos pronunciamos a favor de prevenir la delincuencia, los negocios ilícitos y la lucha contra la corrupción en todas sus modalidades, de tal manera, que mantenemos cero tolerancia a este tipo de actos y en tal caso, actuamos en consecuencia, realizando la denuncia correspondiente en apego a lo establecido en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México.

### ▶ **CUIDADO, USO HONESTO Y RESPONSABLE DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

El patrimonio material e intangible de la Universidad Nacional Autónoma de México que está bajo nuestra custodia, es de todos los mexicanos y, como miembros de la comunidad universitaria, somos responsables de su cuidado, de su adecuado uso y de su preservación, nos comprometemos a no lucrar con él ni a utilizarlo para fines de índole personal.

### ▶ **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**

Como parte de nuestra responsabilidad ciudadana, participamos en las actividades y programas en materia de seguridad, protección civil y cuidado al medio ambiente impulsados por la Universidad Nacional Autónoma de México, e informarnos de la manera en que actuaremos ante una posible contingencia, en aras de evitar riesgos para nuestra salud, conservar la vida, cuidar el patrimonio universitario y preservar el medio ambiente, manteniendo en constante capacitación a nuestra Comisión Local de Seguridad.

---

## DIFUSIÓN

---

La Unidad Administrativa adscrita a la Dirección General de Proveduría, a través del Departamento de Personal, será la encargada de la difusión del presente Código de Ética y Conducta de manera interna, así como de fomentar un ambiente de confianza para que las personas funcionarias y empleadas universitarias adscritas a esta Dirección General, puedan acercarse al Comité de Ética interno y reportar, en su caso, las conductas contrarias al mismo.

El presente Código de Ética de la DGPR es complementario del Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual fue publicado en Gaceta UNAM el 1 de julio de 2015, por lo que se apega en sentido estricto a este.



COMITÉ DE ÉTICA DE LA DGPR